

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

## RES. PRESIDENCIA Nº 826 /2013

## **VISTO**

La Actuación Nº 11108/2013, las Resoluciones CM Nros. 34/2005 y 1046/2011, y la Resolución de Presidencia Nº 407/2012.

## CONSIDERANDO:

Que por la Actuación indicada en el Visto, la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitó la confirmación de la Dra. Marcela Alejandra De Salvo (legajo 4300) en el cargo de Prosecretaria letrada y de la Arq. Liliana Elsa Bermudez (legajo 4299) en el cargo de relatora, ambos de la Secretaria General de la precitada dependencia.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención de su competencia (Memo DRRHH Nº 16/2013) e informó la situación de revista de las mencionadas agentes.

Que en tal sentido, indicó que ambas se desempeñan interinamente en los cargos para los cuales fueron propuestas, desde el mes de mayo de 2012, conforme artículos 2 y 3 de la Res. Pres. Nº 407/12.

Que con relación a la agente Bermúdez, corresponde señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución CM N° 34/2005, el cargo de relator es cubierto por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados, adquiriendo la estabilidad en la categoría cuando cumplan un año en la función.

Que como consecuencia de lo expuesto y como informa el área técnica competente, los respectivos cargos se encuentran vacantes y aprobaron la última evaluación de desempeño.

Que corresponde recordar que mediante sucesivas modificaciones a los Reglamentos Internos, como así también mediante el dictado de la Resolución CM Nº 43/2009, se delegó en la Presidencia del Consejo y en la ahora Dirección General de Factor Humano, la resolución de determinados actos administrativos vinculados al personal de este Poder Judicial.

Que dicho esquema de delegaciones en la Presidencia del organismo fue profundizado por Resolución CM Nº 1046/11, y comprende actualmente "...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente" (conf. Artículo 1°)

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado en la actuación de referencia es del resorte de la Presidencia de este Consejo, en virtud de la delegación efectuada por Resolución CM Nº 1046/11, con la previa intervención del Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.

 $Que\ en\ sentido\ concordante\ se\ expidieron\ la\ Comisión\ de\ Selección\ de\ Jueces,\ Juezas\ e\ integrantes\ del\ Ministerio\ Público\ (Dictamen\ N^o\ 7/2013)\ y\ la\ Dirección\ General\ de\ Asuntos\ Jurídicos\ (Dictamen\ N^o\ 5239/2013).$ 

Que el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones tomó la intervención de su competencia (Memo PRES CAFITIT Nº 761/2013) e informó que la confirmación solicitada no tiene impacto presupuestario.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Confirmar en el cargo de Prosecretaria letrada de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la Dra. Marcela Alejandra De Salvo (legajo 4300).

Art. 2°: Confirmar en el cargo de Relatora de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la Arq. Liliana Elsa Bermúdez (legajo 4299).

Art. 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las interesadas, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 826 /2013

Dr. Juan Manuel Olmos

Concejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires